

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOVENA Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE
MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA

ILOPROST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5848.00	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR Cada mililitro contiene: Iloprost trometanol 0.0134 mg equivalente a 0.010 mg de Iloprost Envase con 30 ampolletas con 2 ml cada una.	Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar primaria en pacientes adultos con clase funcional III y IV	Nebulización. Adultos Cada sesión de inhalación empieza con 2.5 µg. Se puede aumentar a 5.0 µg dependiendo de las necesidades y tolerancia del paciente. La dosis se administra de 6 a 9 veces al día, en función de las necesidades y la tolerancia. Cada sesión de inhalación dura de 4 a 10 minutos.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA

AZACITIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5887	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado.	Tratamiento de pacientes adultos que no se consideran aptos para el trasplante de células progenitoras hematopoyéticas y que padecen: síndromes mielodisplásicos intermedio II y de alto riesgo.	Subcutánea. Adultos: 75 mg/m ² de superficie corporal, inyectada diariamente, durante siete días, seguido de un periodo de reposo de 21 días (ciclo de tratamiento 28 días). Se recomienda que los pacientes reciban tratamiento durante un mínimo de seis ciclos.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA

NUTRICIÓN PARENTERAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.2733.00	<p>EMULSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada 100 ml contienen:</p> <p>En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%</p> <p>Aceite purificado de soya <i>y/o de Oliva</i> 20.00 g</p> <p>En el compartimiento de aminoácidos al 7 % con electrolitos:</p> <p>L-alanina 1.449 <i>a 1.450 g</i></p> <p>L-arginina 0.805 g</p> <p>Glicina 0.721 <i>a 0.722 g</i></p> <p>L-histidina <i>0.335</i> a 0.336 g</p> <p>L-isoleucina 0.420 g</p> <p>L-leucina 0.511 <i>a 0.512 g</i></p> <p>Clorhidrato de L-lisina equivalente a <i>0.405</i> a 0.406 g de L-lisina</p> <p>L-metionina 0.280 g</p> <p>L-fenilalanina 0.392 g</p> <p>L-prolina <i>0.475</i> a 0.476 g</p> <p>L-serina 0.350 g</p> <p>L-treonina 0.294 <i>a 0.295 g</i></p> <p>L-triptofano <i>0.125</i> a 0.126 g</p> <p>L-tirosina 0.028 g</p> <p>L-valina <i>0.405</i> a 0.406 g</p> <p>Acetato de sodio trihidratado 0.515 <i>a 0.612 g</i></p> <p>Fosfato dipotásico 0.522 g <i>o Glicerofosfato de sodio pentahidratado 0.535 g y Cloruro de Potasio 0.448 g</i></p> <p>Cloruro de sodio 0.188 g</p> <p>Cloruro de magnesio hexahidratado 0.103 <i>a 0.112 g</i></p> <p>El compartimiento de glucosa al 25% y cloruro de calcio:</p> <p>Glucosa monohidratada equivalente a 25.00 g de glucosa anhidra.</p> <p>Cloruro de calcio dihidratado 0.066 <i>a 0.075 g</i></p> <p>Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).</p>	<p>Apoyo nutricional en pacientes con vía enteral no apta para la nutrición.</p>	<p>Intravenosa, catéter venoso central.</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>De acuerdo con las indicaciones del especialista.</p>

<p>010.000.2734.00</p>	<p>EMULSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada 100 ml contienen:</p> <p>En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%</p> <p>Aceite purificado de soya y/o de Oliva 20.00 g</p> <p>En el compartimiento de aminoácidos al 8.5% con electrolitos:</p> <p>L-alanina 1.760 g</p> <p>L-arginina 0.978 g</p> <p>Glicina <u>0.875</u> a 0.876 g</p> <p>L-histidina 0.408 g</p> <p>L-iso-leucina 0.510 g</p> <p>L-leucina <u>0.620</u> a 0.621 g</p> <p>Clorhidrato de L-lisina equivalente a <u>0.492</u> a 0.493 g de L-lisina</p> <p>L-metionina 0.340 g</p> <p>L-fenilalanina <u>0.475</u> a 0.476 g</p> <p>L-prolina 0.578 g</p> <p>L-serina 0.425 g</p> <p>L-treonina 0.357 <u>a 0.358 g</u></p> <p>L-triptofano <u>0.152</u> a 0.153 g</p> <p>L-tirosina 0.034 <u>0.035</u> g</p> <p>L-valina <u>0.492</u> a 0.493 g</p> <p>Acetato de sodio trihidratado 0.594 <u>a 0.612 g</u></p> <p>Fosfato dipotásico 0.522 g <u>o Glicerofosfato de sodio pentahidratado 0.535 g y Cloruro de Potasio 0.448 g</u></p> <p>Cloruro de sodio 0.154 g</p> <p>Cloruro de magnesio hexahidratado 0.102 <u>a 0.112 g</u></p> <p>El compartimiento de glucosa al 30% y cloruro de calcio:</p> <p>Glucosa monohidratada equivalente a 30.00 g de glucosa anhidra</p> <p>Cloruro de calcio dihidratado 0.066 <u>a 0.075 g</u></p> <p>Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).</p>	<p>Alimentación oral o enteral insuficiente, imposible o contraindicada.</p>	<p>Intravenosa, por catéter venoso central</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.</p>
	<p>EMULSIÓN INYECTABLE</p>	<p>Alimentación oral o enteral insuficiente,</p>	<p>Intravenosa, por catéter</p>

010.000.2730.00	<p>Cada 100 ml contienen:</p> <p>En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%</p> <p>Aceite purificado de soya y/o de Oliva 20.00 g</p> <p>En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos:</p> <p>L-alanina 2.070 g</p> <p>L-arginina 1.150 g</p> <p>Glicina 1.030 g</p> <p>L-histidina 0.480 g</p> <p>L-iso-leucina 0.600 g</p> <p>L-leucina 0.730 g</p> <p>Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.580 g de L-lisina</p> <p>L-metionina 0.400 g</p> <p>L-fenilalanina 0.560 g</p> <p>L-prolina 0.680 g</p> <p>L-serina 0.500 g</p> <p>L-treonina 0.420 g</p> <p>L-triptofano 0.180 g</p> <p>L-tirosina 0.040 g</p> <p>L-valina 0.580 g</p> <p>Acetato de sodio trihidratado <u>0.612</u> a 0.680 g</p> <p>Fosfato dipotásico 0.522 g</p> <p><u>o Glicerofosfato de sodio pentahidratado 0.535 g y Cloruro de Potasio 0.448 g</u></p> <p>Cloruro de sodio 0.118 g</p> <p>Cloruro de magnesio hexahidratado 0.103 <u>a 0.112 g</u></p> <p>El compartimiento de glucosa al 40% y cloruro de calcio:</p> <p>Glucosa monohidratada equivalente a 40.00 g de glucosa anhidra</p> <p>Cloruro de calcio dihidratado 0.066 <u>a 0.075 g</u></p> <p>Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).</p>	imposible contraindicada.	o venoso central. Adultos y niños: De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.
-----------------	--	------------------------------	--

EXCLUSIONES**CATÁLOGO****GRUPO 18. OTORRINOLARINGOLOGÍA**

FENILPROPANOLAMINA Y BROMOFENIRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2197.00	SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilpropanolamina 12.5 mg Maleato de bromofeniramina 2.0 mg Envase con gotero integral con 60 ml.	Alivio de la congestión nasal en el resfriado común. Fiebre del heno. Alergias varias de vías respiratorias.	Oral. Niños de 2 a 8 años de edad: 2 gotas por Kg de peso corporal cada 4 a 6 horas sin exceder de 6 dosis en 24 horas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 21 de enero de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.